

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Calle 11 # 9 – 28 / 30 Piso 4 Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589
citasy memorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: INTERDICCIÓN JUDICIAL
INTERDICT(A): ILICH MOHAMED LIG GIL VELÁSQUEZ
RADICADO DEL EXPEDIENTE: 2017-904
(Juzgado de Origen. 8° de Familia de Bogotá D.C.)

AUDIENCIA PÚBLICA POSESIÓN GUARDADOR Y ENTREGA DE BIENES ARTS. 85 Y 87
DE LA LEY 1306 DE 2009

Bogotá D.C., siendo las once y siete minutos de la mañana (11:07 a.m.), del día treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020), fecha y hora señalados a fin de llevar a cabo la diligencia de posesión de los guardadores principal y suplente al interior del proceso de INTERDICCIÓN del señor **ILICH MOHAMED LIG GIL VELÁSQUEZ**, la suscrita Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., se constituyó en audiencia para tal fin; se deja constancia que para la celebración de la presente audiencia, se envió a través de la plataforma Microsoft Teams, la respectiva invitación al siguiente correo electrónico: levesyderecho@gmail.com, dirección electrónica en la que se informó podían ser contactados los señores GLADYS ENEIDA VELÁSQUEZ GUTIÉRREZ y JOSÉ DE JESÚS GIL BARRETO.

Se deja constancia que a la diligencia concurrieron los señores **GLADYS ENEIDA VELÁSQUEZ GUTIÉRREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **41.747.491** expedida en Bogotá D.C., y **JOSÉ DE JESÚS GIL BARRETO** identificado con cédula de ciudadanía No. **189.309.370** expedida en Bogotá D.C., quienes fueron designados mediante sentencia de fecha **15 de mayo de 2019** proferida por el Juzgado Octavo de Familia de Bogotá D.C., como curadores principal y suplente respectivamente, de la persona en condición de discapacidad, señor **ILICH MOHAMED LIG GIL VELÁSQUEZ** identificado con **C.C. No. 1.026.564.569** expedida en Bogotá, sentencia que fue corregida mediante providencia de fecha 23 de agosto de 2019 proferida por el Juzgado Primero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Seguidamente, procedió el Despacho a verificar el cumplimiento de trámites previos para lo cual se observa que en el caso que ocupa la atención del Despacho, se dio cabal cumplimiento a la sentencia aquí dictada ya que reposa en el expediente:

- Inscripción de la sentencia en el registro civil de nacimiento de la persona en condición de discapacidad. (folio 195)
- Publicación del aviso en el periódico. (folio 191)
- Auto que prescinde del inventario de bienes de la persona en condición de discapacidad (folio 176)

Reunidos como se encuentran los presupuestos legales, procede el Despacho a dar **POSESIÓN a los señores GLADYS ENEIDA VELÁSQUEZ GUTIÉRREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 41.747.491 expedida en Bogotá D.C., y JOSÉ DE JESÚS GIL BARRETO identificado con cédula de ciudadanía No. 189.309.370 expedida en Bogotá D.C., en el cargo de guardadora principal y suplente respectivamente de la persona en condición de discapacidad, señor, ILICH MOHAMED LIG GIL VELÁSQUEZ identificado con C.C. No. 1.026.564.569 expedida en Bogotá**, conforme a lo reglado en el Art. 85 de la Ley 1306 de 2009, para tal efecto, la suscrita Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá procedió a tomarles el juramento de rigor, razón por la cual manifestaron cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo les impone; el Juzgado les da a conocer el contenido de los artículos 90 a 97 de la Ley 1306 de 2009, comprometiéndose a cumplir con las disposiciones contenidas en la citada ley y demás normas concordantes, así mismo con el cuidado de su pupilo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

Calle 11 # 9 – 28 / 30 Piso 4 Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589

citasymemorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co

No siendo otro el objeto de la presente, se da por terminada siendo la hora de las once y trece minutos de la mañana (11:13 A.M.), y en constancia de lo actuado se suscribe el acta por la titular del Juzgado que da fe de la comparecencia de los guardadores antes mencionados.

Se deja constancia de igual manera, que el vínculo a través del cual puede ser consultado el registro audiovisual de la diligencia, es

<https://web.microsoftstream.com/video/69852b2a-ad79-4b60-98c0-ae63678378ae>

La Juez,

Firmado Por:

OLGA YASMIN CRUZ ROJAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 01 FAMILIA CIRCUITO EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c9867fd9644096ac273d3105594e7ff75953102b1db8c317c748581e0243172**

Documento generado en 30/11/2020 11:50:03 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>